GRADO DE RESPONSABILIDAD
Mediante la suscripción de la presente acta, el Supervisor, el interventor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO				
CONTRATO	x	**ORDEN**		**CONVENIO**
CONTRATO NÚMERO:	MC-PS-033-2022		**Certificado de Disponibilidad Presupuestal:**	CDP: 209
			Certificado de Registro Presupuestal	RP: 264
IMPUTACIÓN PRESUPUESTA:	2.3.2.01.01.001.03.02.05 - Pavimentación de la primera etapa de la vía San Fermín - Briceño			
OBJETO DEL CONTRATO:	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, LEGAL, FINANCIERO Y AMBIENTAL PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIM 2023003050010 DENOMINADO “PAVIMENTACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA VÍA SAN FERMÍN- BRICEÑO EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA.”			
SUPERVISOR:	DIRECCIÓN EJECUTIVA Y/O SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS RPG-BC			
CONTRATISTA	COVILCO S.A.S.			
IDENTIFICACIÓN	NIT. 830.081.078-1			
VALOR DEL CONTRATO	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($4.640.000)			
VALOR EN ADMINISTRACIÓN	DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/L ($298.622.911,00)			
FECHA DEL CONTRATO	DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DE 2023			
DURACIÓN	CUATRO (04) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO			
FECHA ACTA DE INICIO	04 DE OCTUBRE DE 2023			
FECHA DE TERMINACIÓN	04 DE FEBRERO DE 2024			
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN N° 1	22 DE DICIEMBRE DE 2023			
PLAZO DE SUSPENSIÓN N° 1	TREINTA Y UN (31) DÍAS			
FECHA ACTA AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN N° 1	VEINTIDÓS (22) DE ENERO DE 2024			
PLAZO AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN N° 1	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS			

FECHA ACTA DE REINICIO No. 1	SIETE (07) DE MARZO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA No.1	VEINTE (20) DE ABRIL DE 2024
FECHA OTROSÍ N° 1 (MODIFICATORIO)	SIETE (07) DE MARZO DE 2024
PLAZO DESPUÉS DE OTROSÍ N° 1 (MODIFICATORIO)	CINCO (05) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA No.2	VEINTE (20) DE MAYO DE 2024
FECHA OTROSÍ N° 2 (PRORROGA EN TIEMPO)	DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE 2024
PRORROGA N° 1	SESENTA Y UN (61) DÍAS
PLAZO TOTAL DESPUÉS DE PRORROGA N° 1	SIETE (07) MESES
FECHA TERMINACIÓN ACTUALIZADA N° 3	VEINTE (20) DE JULIO DE 2024
FECHA OTROSÍ N° 3 (PRORROGA EN TIEMPO)	VEINTE (20) DE JULIO DE 2024
PRORROGA N° 2	SESENTA (60) DÍAS
PLAZO TOTAL DESPUÉS DE PRORROGA N° 2	NUEVE (09) MESES
PLAZO TOTAL DESPUÉS DE PRORROGA N° 2	NUEVE (09) MESES
FECHA TERMINACIÓN ACTUALIZADA N° 4	DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN N° 2	CINCO (05) DE JULIO DE 2024
PLAZO DE SUSPENSIÓN N° 2	TREINTA Y DOS (32) DIAS
FECHA ACTA AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN N° 2	SEIS (06) DE AGOSTO DE 2024
PLAZO AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN N° 2	TREINTA (30) DÍAS
FECHA ESTIMADA REINICIO N°2	CINCO (05) DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA No.5	DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE 2024

CONSIDERANDO:

Que entre la **REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA (RPG-BC)**, Representada Legalmente por Legalmente por **NURYS MARÍA ESCOBAR SUAREZ**, identificada con cedula de ciudadanía **21.588.309** y, **ADORACIÓN DE DIOS GALVAN DE LOPEZ**, identificada con cedula de ciudadanía **Nro. 22.782.671**, representante legal de **COVILCO S.A.S** identificado con **Nit. 830.081.078-1** con quien se celebró el Contrato **MC-PS-033-2023**, cuyo objeto es **ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, LEGAL, FINANCIERO Y AMBIENTAL PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIM 2023003050010 DENOMINADO "PAVIMENTACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA VÍA SAN FERMÍN- BRICEÑO EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA**". por las siguientes consideraciones:

1. Que la **REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA (RPG- BC)**, suscribió un Contrato **MC-PS-033-2023** con **COVILCO S.A.S**, representada legalmente por **ADORACIÓN DE DIOS GALVAN DE LOPEZ**, el diecinueve (19) de septiembre de 2023.

2. Que el contratista viene ejecutado el contrato cuyo objeto es **"ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, LEGAL, FINANCIERO Y AMBIENTAL PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIM 2023003050010 DENOMINADO "PAVIMENTACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA VÍA SAN FERMÍN- BRICEÑO EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA."**, el cual se inició el 04 de octubre de 2023.

3. Que mediante oficio del 02 de julio de 2024, , el administrador delegado de obra **CONSORCIO SK**, solicitó al administrador delegado de interventoría del contrato N° MC-PS-033-2023, el desarrollo de un comité de obra interno para analizar la suspensión del contrato N° MC-PS-032-2023 durante treinta y dos (32) días, se menciona entre otras cosas, que las condiciones climatológicas, específicamente las intensas lluvias que se están presentado en la zona y que de acuerdo con los pronósticos del IDEAM y teniendo en cuenta que la zona donde está ubicada el proyecto se caracteriza por presentar altas precipitaciones durante el año, por lo que se solicita que se suspenda el contrato de obra en el término arriba anotado.

4. Que mediante oficio del 04 de julio de 2024, el administrador delegado de interventoría **COVILCO S.A.S.** aprueba la solicitud de suspensión Nro. 2 y convoca a la Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca – RPG y al administrador delegado de obra para realizar comité con el fin de analizar la solicitud mencionada.

5. Que mediante comité N° 09 de fecha 05 de julio se aprobó la suspensión N°2 del contrato MC-PS-033-2023, por treinta y dos (32) días a partir del mismo cinco (05) de julio de 2024.

6. Que, mediante oficio del 05 de agosto de 2024, el administrador delegado de interventoría COVILCO S.A.S. cita a la Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca – RPG y al contratista de obra con el fin evaluar la ampliación N°1 de la suspensión N°2 de los contratos MC-PS-032-2023 y MC-PS-033-2023.

7. Que mediante comité N° 10 de fecha 06 de agosto de 2024, las partes aprobaron ampliación de la suspensión N°2 del contrato MC-PS-033-2023, por el tiempo solicitado por el contratista teniendo en cuenta que las condiciones climatológicas no han mejorado.

8. Que de acuerdo a las consideraciones anteriores las partes acuerdan:

ACUERDAN:

PRIMERO: Realizar una ampliación N°1 a la suspensión N°2 del contrato de administración delegada Nro. **MC-PS-033-2023**, cuyo objeto corresponde a **"ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, LEGAL, FINANCIERO Y AMBIENTAL PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIM 2023003050010 DENOMINADO "PAVIMENTACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA VÍA SAN FERMÍN- BRICEÑO EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA"**, sin afectar de manera económica al contratista o a la entidad.

SEGUNDO: Para la reanudación del plazo del contrato y de la ejecución de las obras, las partes suscribirán de manera oportuna la correspondiente acta de reinicio de obras una vez superada las causales de suspensión.

TERCERO: Los motivos que dan origen a la presente ampliación de suspensión y que imposibilitan de manera temporal el desarrollo del contrato no son imputables a las partes contratantes.

Para todos los efectos de constancia el acta de ampliación N°1 de la suspensión Nro. 02 se suscribe por las partes intervinientes en Caucasia-Antioquia a los seis (06) días del mes de agosto de 2024.

Original Firmado

NURYS MARÍA ESCOBAR SUAREZ
C.C 21.588.309
Director ejecutivo RPG-CB
Contratante

Original Firmado

VICTOR LOPEZ GALVAN
C.C 73.137.195
Representante Legal **COVILCO S.A.S**
Administrador Delegado de Interventoría

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Juan Esteban Castaño Cuello - Apoyo a la Supervisión		06/08/2024
Revisó:	Leiman Manuel Mesa Baldovino– Asesor Jurídico		06/08/2024
Aprobó:	Julián Ángel Rincón – Subdirector de Proyectos		06/08/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			